



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 15 de mayo de 1972

Núm. 58

Administración Provincial

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda. Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en la norma 14 de la Orden de 24 de marzo de 1972 ("B. O. E." número 79, correspondiente al día 1 de abril), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las quince horas del día 19 del presente mes de mayo.

Palencia 12 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, David Blanco.

2064

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 16 de 1972, promovidos por don Santiago Escudero Alonso, representado por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, contra don Iluminado Escudero

Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 16 de 1972, seguidos a instancia de don Santiago Escudero Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Méjico, calle Costa Rica, 56, Col Morelos, que ha estado representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Iluminado Escudero Alonso, mayor de edad, labrador, vecino de Lantadilla, éste por su incomparecencia en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Santiago Escudero Alonso, contra D. Iluminado Escudero Alonso, en rebeldía en sus actuaciones, debo condenar y condeno a referido demandado a satisfacer al actor dicho, la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS DE PRINCIPAL, más CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTAS PESETAS DE INTERESES, descontando del total de las mismas la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que satisfizo al actor, en curso de estas actuaciones, con expresa imposición al demandado don Iluminado Escudero Alonso, de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Iluminado Escudero Alonso, expido la presente en Palencia a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.— Jesús Seoane.

2001

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 43 de 1972, a instancia de Riema, S. L., con domicilio en Palencia, contra don Jesús Esteban Ballesteros y doña Emilianita Esteban Ballesteros, vecinos de Anguix (Burgos) y contra los herederos de doña Silvanía Ballesteros Díez, sobre reclamación de 137.212 pesetas; por el presente se emplaza a los herederos de doña Silvanía Ballesteros Díez, con domicilio desconocido, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

2042

BAEZA

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de primera instancia de la ciudad de Baeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 46 de 1970, se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de 948.236 pesetas con 80 céntimos, a instancia de la entidad Sociedad Regular Colectiva "Hijos de Luis Fernández Martínez", con domicilio social en Iberos, representada por el Procurador don Angel Almonacid Arpón, contra la Sociedad Limitada "Hijos de Alejandro Ortega", con domicilio social en Palencia, declarada en rebeldía, en los que por auto de dieciséis de julio de mil novecientos setenta, se decretó el embargo preventivo, sobre los bienes de la entidad demandada, en cantidad suficiente a cubrir la diferencia, entre la suma embargada, en autos de embargo preventivo, unidos en cuerda floja a los de que dimana el presente y la que se reclama ascendente a 300.749,70 pesetas, más otras 13.000 pesetas para intereses legales, embargo ratificado, cuyos autos, se encuentran hoy, en período de ejecución de sentencia y por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada en el presente procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

"Tierra sita en término de Villamuriel de Cerrato, al Picón del Arbol, de superficie 65 áreas y 52 centiáreas, linda al Norte, Luis Abril; por el Sur y Este, con cañada y por el Oeste, con Godofredo Díez. Dentro del perímetro de esta finca, existe construída una nave industrial, compuesta solamente de planta baja; mide dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con dos puertas de entrada, y se halla, subdividida interiormente en tres subnaves, comunicadas entre sí. Linda por todos sus aires, con la finca donde está enclavada. Inscrita en el tomo 1.704, libro 86, folio 101, finca 7.149, inscripciones 1.^a y 2.^a. Valorada pericialmente en CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS".

Para el acto del remate, se ha señalado el día TRES DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, celebrándose la subasta simultáneamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase que corresponda de los de Palencia, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de licitación la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS, en que ha sido valorada dicha finca, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores depositar, previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad de la finca embargada, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Baeza a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—E./ Antonio Puebla Povedano. — El Secretario, F. Sánchez Salmerón.

1845 - 2051

Juzgados municipales

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 209 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Pedro Gil Puertas, mayor de edad y vecino de Baltanás, sobre reclamación de cantidad, por providencia dictada en este día, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes que se reseñarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día TREINTA Y UNO DE LOS CORRIENTES Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Un vehículo furgoneta, marca SAVA I-4, matrícula P.-12.116, valorada en treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender el vehículo antes expresado para hacer pago al ejecutante de la cantidad de trece mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal y diez mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el vehículo de referencia se encuentra en poder del depositario don Félix del Paso Sahagún, donde podrá ser examinado, domi-

ciliado en la calle Mayor, número 234 y 236, de esta Ciudad.

Dado en Palencia a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario (ilegible).

2059

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 3 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Albino González, contra la Empresa Constructora Obras y Contratas, S. A., (Cocsa), domiciliada que fue en Astudillo, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Albino González Gutiérrez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandada, la entidad "Construcciones, Obras y Contratas, S. A.", Cocsa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Construcciones, Obras y Contratas, S. A.", (Cocsa), hoy en ignorado paradero, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Albino González Gutiérrez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de quince mil pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole, además, las costas de este juicio. Por la rebeldía de la entidad demandada, notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, ratificándose el embargo decretado con fecha 11 de enero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente en Palencia a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

2044

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Palomino Santiago, contratista de las obras de "Pavimentación calle acceso a la Iglesia de San José", de Palencia.

Palencia 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2031

Ayuntamiento de Palencia

E D I C T O

Se anuncia concurso para la adquisición de diversos materiales eléctricos, para la reposición del alumbrado público y dependencias municipales, con arreglo a las siguientes normas:

OBJETO.—La adquisición de diverso material eléctrico preciso para la reposición del alumbrado público y dependencias municipales, durante el actual ejercicio de 1972.

DURACION.—El plazo de duración del suministro será de UN AÑO, suministrando el adjudicatario dicho material paulatinamente.

GARANTIAS.—La provisional será de 5.000,00 pesetas y la definitiva el equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Antes de las trece horas del DECIMO DIA HABIL, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca anunciado el presente concurso, por quedar reducidos los plazos a la mitad, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

APERTURA DE PLIEGOS.—Será el siguiente día hábil, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION.—El que aparece en el pliego de condiciones expuesto en el Negociado de Contratación, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

Palencia 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2053

BAHILLO

E D I C T O

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, la exacción de la Ordenanza fiscal correspon-

diente a la exacción municipal de industria callejera y ambulante, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Bahillo 10 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2054

COBOS DE CERRATO

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem sobre tenencia de perros.

Cobos de Cerrato 7 de mayo de 1972.—El Alcalde, Vicente Martínez.

2048

FROMISTA

A N U N C I O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tenencia de perros.

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones y tejados a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Salientes de fachadas y otros.

Instalación de cables, postes y palomillas.

Letreros y escaparates.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Bicicletas y ciclomotores.

Recogidas de basuras.

Frómista 8 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2037

GUARDO

La Corporación municipal de mi presidencia, tiene aprobado el proyecto de reforma y ampliación del Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto don Isaac Sanz Fernández, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para adjudicar la ejecución de estas obras, todo lo cual se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días pudiendo promoverse contra estos documentos las reclamaciones pertinentes.

Guardo 8 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2045

REVILLA DE COLLAZOS

Anuncio de subasta de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y en ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte "Comayancos", número 292 de los de U. P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: El de 50.000 pesetas base y el de 100.000 pesetas índice, por cada anualidad.

DURACION DEL CONTRATO: Será de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO: El primer año, en el momento de formalizar el contrato. Las siguientes anualidades, el 1.º de octubre de cada año.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días y hora de oficina.

GARANTIAS: La provisional consiste en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal, todos los jueves hábiles de cada semana, en un espacio de veinte días, también hábiles, siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de las dieciséis a dieciocho.

APERTURA DE PLICAS: Se verificará el jueves más próximo siguiente al del plazo

transcurrido de los veinte días hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio, a las dieciséis horas y en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

Modelo de proposición

Ha de reintegrarse con póliza de seis pesetas y se ajustará al formato siguiente:

Don ..., de ... años, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., nacionalidad ..., provisto de su Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., plenamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de CAZA MENOR del monte COMAYANCOS, número 292 de los de U. P., de la pertenencia del Ayuntamiento de REVILLA DE COLLAZOS (Palencia), ofrece por el aprovechamiento de la caza de dicho monte, la cantidad de ... pesetas cada año (consígnese la cantidad de pesetas en letra). Asimismo me obligo de una forma seria, formal y solemnemente, de mi libre y espontánea voluntad, caso de serme adjudicada la subasta definitivamente, a abonar las anualidades del remate puntualmente en las fechas que constan en los pliegos de condiciones.

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Igualmente se unirá declaración del siguiente tipo: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, DECLARA, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Revilla de Collazos, para el aprovechamiento de caza menor en el monte COMAYANCOS, de la propiedad de dicha Entidad Local.

(Fecha y firma).

CONDICION ESPECIAL: El adjudicatario correrá de su cuenta el abono de todos los gastos que este expediente ocasione, tales como los de anuncios, reintegros, etc., etc. y asimismo con los que se motiven en el Distrito Forestal de la provincia, durante el plazo de los diez años de adjudicación.

Revilla de Collazos 20 de abril de 1972.—
El Alcalde, Mariano Pérez.

1884

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Idem sobre riqueza urbana.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre desague de canalones.
Idem sobre perros.

Valle de Cerrato 9 de mayo de 1972.—El Alcalde, Gaudencio Masa.

2046

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla del Río Carrión 6 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Mediavilla.

2032

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla del Río Carrión 6 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Mediavilla.

2032

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Sobre contribuciones especiales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamediana 10 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2049

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Naveros de Pisuerga 10 de mayo de 1972.—El Presidente, Delfino Rey.

2057

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos

2038

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos

2038